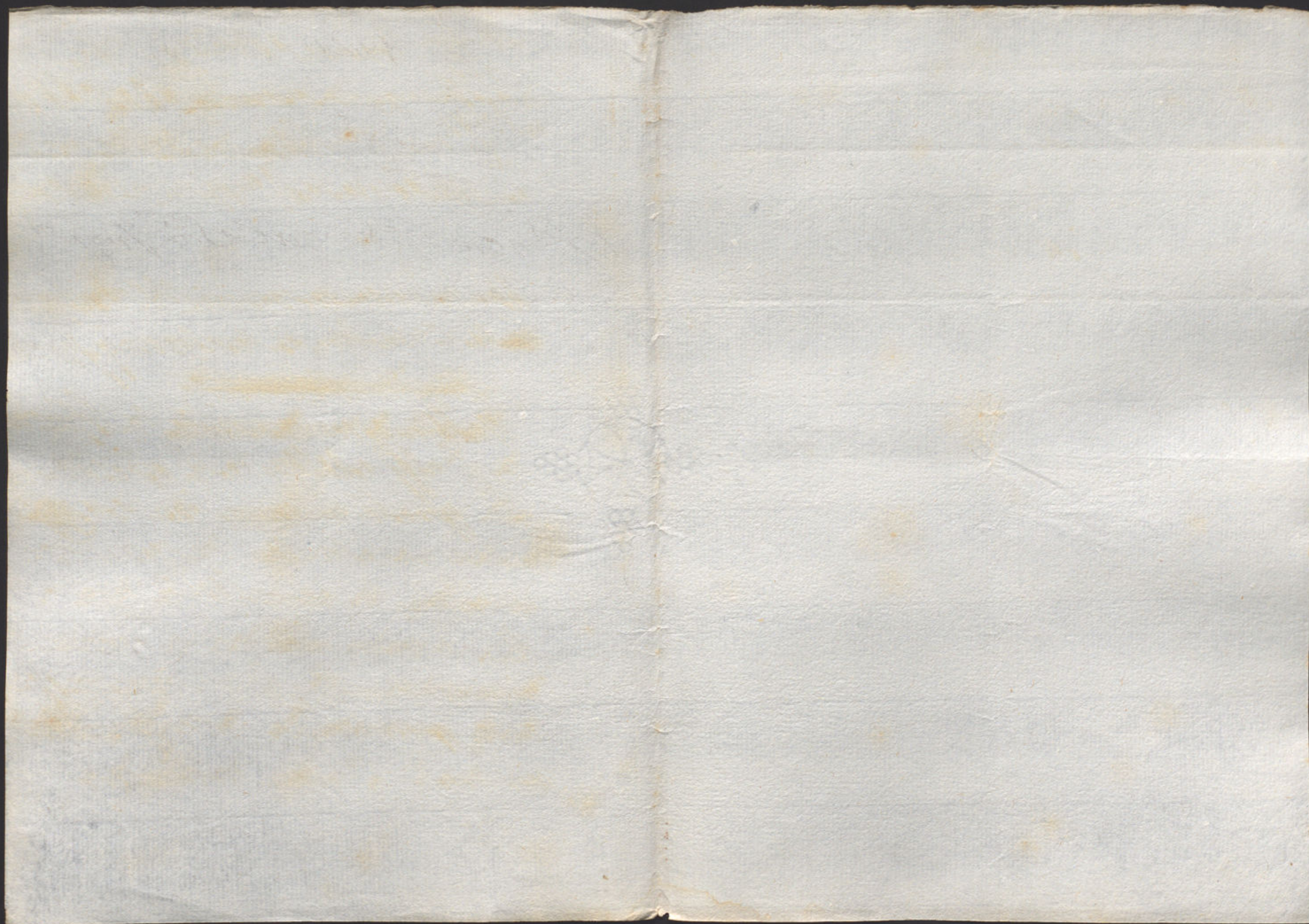


1820.

Agto

Of. remitido al Sr. Juep.
del Cordón.



100 52.
por D^o Thomas & Neis Palma 1^o de Mayo 1820
La Junta queda enterada. El 07^o de V.S.
u. 57.
El por D^o Alejandro Pello me dice
en fha & asien lo q^d copio, in exatun

En su vista se servirá V.S. si es oportuno
de lo q^e resulte, se lo ofrezca y parezca
~~D^o de a V.S. etc.~~

Habiendo tenido noticia la Junta
de q^d alg^{os} caballos de la partida crea-
da por la misma con sus g^oni-
netes no se hallan de servicio en
el cordón, ha resuelto se diga a
V.S. se sirva mandar se reúnan
inmediatamente, y q^d p^o ningún pre-
texto permitan se distraigan del
servicio a q^e estan destinados.

[Faint, illegible handwriting]

1. Le premier point est de savoir si le
 2. second point est de savoir si le
 3. troisième point est de savoir si le
 4. quatrième point est de savoir si le
 5. cinquième point est de savoir si le
 6. sixième point est de savoir si le
 7. septième point est de savoir si le
 8. huitième point est de savoir si le
 9. neuvième point est de savoir si le
 10. dixième point est de savoir si le

A/S^{to} Superior Command^{te} Gen^l.
del Cordón. N^o 256. 1 Agosto 1820

La Junta Superior de Sanidad ha
visto por su Oficio del 31. que V. S^{ta} ha
prevenido a los Command^{tes} de las par-
tes auxiliares del estado de assay-
baja semanal con todo demas que indi-
ca y acorda de usted que esta bien y en
cuanto a D. Pascual Sais y supar-
tida aprueba cuanto V. S. ha practicado.
D^o: En cuanto ~~a lo que dice~~ ^{se} a haverle
obligado a mandarlo a Morague y con-
tinuar en su comision ^{en} la ineptitud
del Dr. Peregrin y Barceló y la
proua separacion del Dr. Roselló,
y ^{Quo} ~~se~~ ^{se} haver advertido nada sobre
nada al ^{los} Administrador de Pe-
queño

ha acordado la Junta decirle que confie
a su zelo y prudencia este negocio y apun-
ta el que el mencionado Moragun con-
mence en la Comision hasta la llegada de
uno de los Consultores.

~~En cuanto a lo que antes se habia~~

~~que mas corresponde mas que la~~
3.º En orden al 1.º y 2.º de los indios por el pago de la Comi-
~~nacion e los pagos y de ninguna manera~~
~~intervencion~~ ha acordado decirle que no
se le unan, de la Junta
que su ~~autoria~~ en cargar al 1.º una inter-
vencion en los Cuencos y la Cavalleria
sino el que no se satisfaga cantidad al-
guna sin su autorizacion y conforme
a esta declaracion debiera V. S. obrar.

4.º ~~En cuanto~~ ^{sobre} las raiones y Campana
de los oficiales y la misma Comi-
ha acordado la Junta que se satisfa-

gan en dinero por el Oficial y
proprios con arreglo al antien-
to anterior.

Queda enterada la Junta y ha sido
remitido a San Lorenzo a Nig.
Muyos por traer este preñado el
servicio de puesturero en los Pueblos
consagrados al presidio que era el otro
extremo de su cordena.

D. Antonio Sampedo y Nadal
y su compañero D. Jose Man-
Nadal pasan al Cordón a liqui-
dar el suministro de pan que
tiene contratado con la Junta se-
gun la copia que acompaña
y espera la Junta que V. S. co-
misionara el Oficial que tenga

por conveniente para esta opera-
ción valiéndose tambien del Oficio
de proprio y del elos Administradores
de guerra, de D. Luis Portez y que el tesau-
rero original le teniéndose a esta fin-
ta para que obra los efectos que debe.

Palma 2. Agosto 1829 Ser.^o D. Tomas de Vera.

N.º 53

Señor Excmo.

Esta Junta enterada del of.^o de V. E.
de ayer en q.^a manifiesta los motivos
q.^e dictan impelen a adelantar la linea
del cordón, y ~~se~~ a la forma-
cion de nuevas barracas q.^e necesi-
tan al fin estar del alado, con
la cual q.^e debe procurar conservar
se, ha determinado suitar al Sr.
Comand.^{te} Genl. de esas ribs. para
q.^e se sirva asistir a la sesion dep-
utadana, y acordar en union con este
Jefe la com.^{te} acerca ~~de~~ las expro-

mas q. abraza el individuo of.º de h.º

~~Don Juan~~

Ha acordado, q. V.º pida los informes q. expira, acerca la salud de la comarca de S.º Lor.º, y q. el Dr. Barreto proponga el plan de desinfeccion q. debe executarse en este pueblo.

~~Dispuso~~ Por el of.º n.º 2.º de
activa se ha enterado la Junta de
haber sido despedidos del serm.º del cor-
don los individuos comprendidos en la
relacion de la Villa de Campos, y demas
q. expira: y en atencion a q. en el
dia en que ya despedidos todos los licen-
ciados casados y cabeceras de familia,
podra V.º tener el m.º fecho de ello, y
deca la Junta q. V.º lo expira en un

orden, con separacion de m.º de la q. m.º en cada uno.
El Sr. D.º Juan Barreto, alcaide de la Villa de Campos, conde de S.º de S.º
nos mandaron q. se diese con esta fecho. V.º q. se pudiese de ponerse a la
de V.º q. se pudiese de ponerse a la de V.º q. se pudiese de ponerse a la
de V.º q. se pudiese de ponerse a la de V.º q. se pudiese de ponerse a la

Palma 3. Agosto 1829. Sor. Dn. Tomas de Peris.

Seccion egencia.

N.º 54

Esta Junta para conciliar la salud del
Soldado con su bienestar y abrigo, ha acor-
dado se construyan las barracas solidas
de q. habla P.º en of.º de 1.º del corriente,
empleando para su construccion los acheros
de los cuerpos: y q. antes de proceder á
formar las de la izquierda haga el re-
conocimiento de las casas de campo inme-
diatas á la linea una comision de fa-
cultativos, q. exponga su dictamen
acerca de la desinfeccion q. pugnien-
deba hacerse en ellas, ó bien si esti-
ma sean quemarse, p.º considerar
peligroso el tapiarlas, pues la Junta

considera indispensable adelantar la
línea p.^{ta} este lado para preservarla
de las dolencias q.^{ue} ocasiona su inmedia-
cion al torrente de río Borja, pero
q.^{ue} sea con la seguridad q.^{ue} de esta ma-
nida se evite el mas remoto peligro
de q.^{ue} de q.^{ue} ~~pueda causar~~ no que-
da absolutamente desinfectado el país
q.^{ue} debe avanzarse.

L. J. J. J.

Sección

JUNTA SUPERIOR
DE MALLORCA.

SANIDAD.

Al Sr. Imp.^o Com.^o Gral. del Cordon

n.^o 2

3 Apto. 1820.

La Junta Sup.^{ra} de Sanidad ha reciv^o el Of.^o de N. S. del 2 y en
cuanto alo q.^d dice sobre el aum.^{to} de Salario a los Guardas de
Sanidad Empleados en ese Cordon ha acordado q.^d teniendo presente
q.^d en tiempo de epidemia disfrutaban aqui 6 V. Dias, se les aumentan
hasta 12.

En cuanto alo q.^d dice N. S. sobre verificar la reclamacion de
los Caballos q.^d le faltan para el Comp.^{to} de mis Armas y Ofic.^o ha acor-
dado decirle q.^d en el Of.^o de aqui se le remitio ya el acuerdo sobre
este asunto.

El Sr. Pres.^{te} cuidara de remitirle la carta original q.^d V. S.
recivio de D. Tomas Villalonga.

Asimismo se remite a N. S. la lista de las medicinas q.^d
efectos q.^d conduce a los Pueblos acordados. el Cap.^o de Fragata D.
Bernardo Salas.

Dios C.

THE ...

...

... the ... of the ...
... the ... of the ...
... the ... of the ...
... the ... of the ...

... the ... of the ...
... the ... of the ...
... the ... of the ...
... the ... of the ...

... the ... of the ...

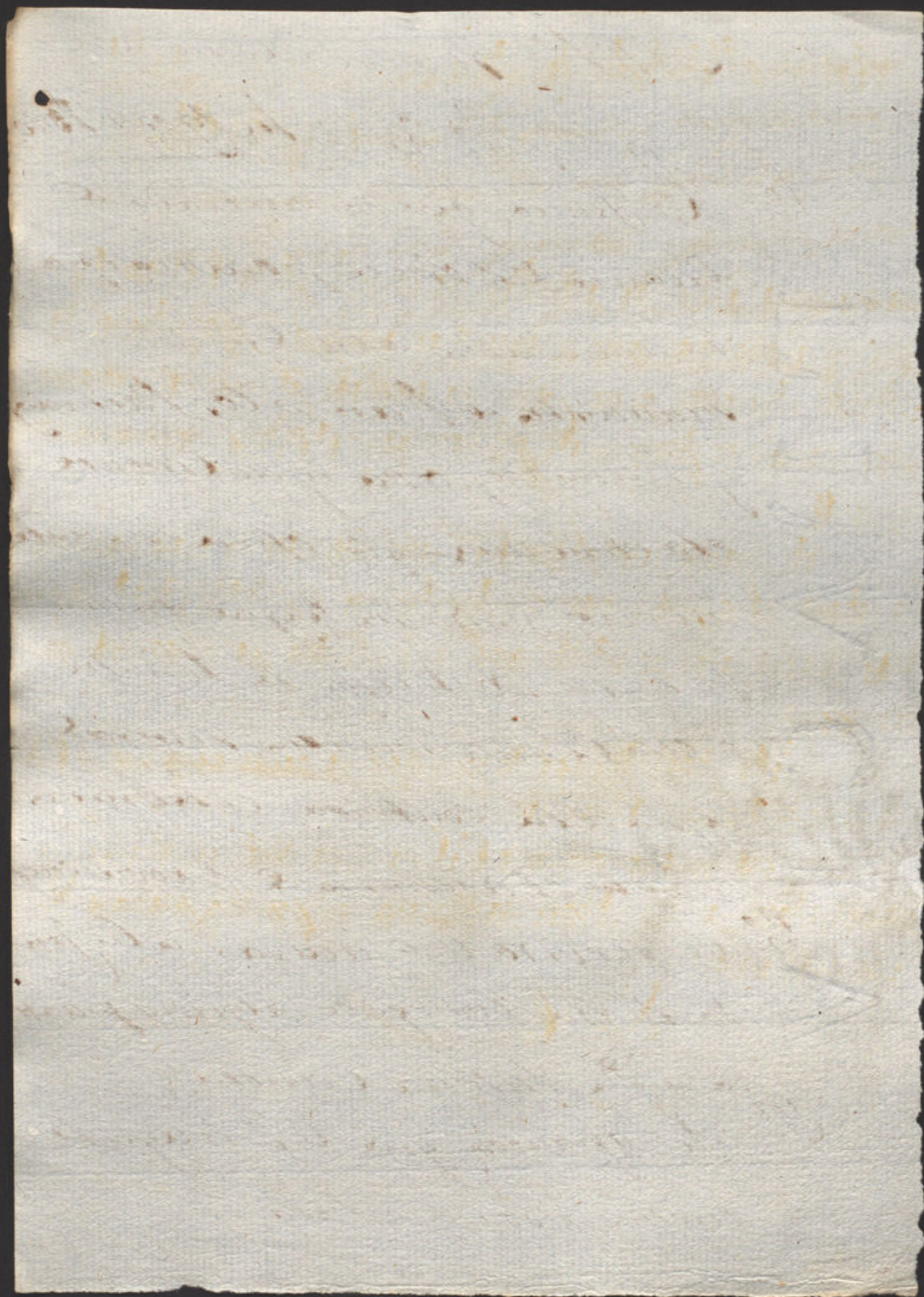
... the ... of the ...
... the ... of the ...
... the ... of the ...

12

Al Sr. Superor. Buiandre

N.º 3. 1.º Agosto 1820.

- 1.º La Sma. queda enterada de
cuanto V. S. ofrece por un cargo
refiguracion de la Cuenca del
municipio de San Carlos Pinar
y Nica, como igualmente
de la economia que ofrece en cuanto
a cargo añadiendo que en
este de su antecesor se remitió
a esta Comandancia General
Copia de la contrata celebrada
con ~~el~~ el ascensista de provisiones
2.º Se servirá V. S. avisar a la
tata si ha entregado alguna par
ta a D. Antonio Canela.
3.º Se apremia que V. S. haya te
nido por a Sra. D. Jof.



Palma S. X. oct^o. 1820. p. 5^a cont. X. cont. n. 55.

Una junta queda enterada de los particulares
que obraron el 5 y 6 de N. A. 5 y 6. ejecutivos,
y aprueba la medida que el 6. propone p.^a ocurrir
a la falta de agua, debiendo la seccion de policia,
para proponer ^{a. otra} el medio que considere mas economico
p.^a hacerse con ella, cuyo resultado se avisara al 6.

[illegible]

Adiense con satisfacion igualmente, a q.
 en lo puerro q. el P. J. indica se dé la racion de
 aguardiente a la tropa q. los cubre, por cuyo medio
 podra tal vez conseguirse no hagan tantos estragos
 los efluvios enfermos q. se desprenden de
 las inmediaciones.

[illegible]

A S. J. A la Comandancia El Cordón, por
certima muy mel. las lues de V. E. para de-
terminar sobre los puntos q. han de virar
terre.

Los efectos acerca del of. del Comand. se
Dijo
Preg. de Larayza, sobre el q. ha recaído
el informe de V. E., se servirá comunicarlo
a quien correspondá.
Dijo me. etc.

Al Sr. Jefe y Comandante
Senr. Ho. A. 8 Agosto.

10 Con motivo de haberse trasladado
D. Pascual Saco desde su
Servera a Anta se servira
V. S. encaminar a este ultimo
Pueblo cuando se le dirija por
el Cador para la parquia de este
oficial y al mismo tiempo dara
orden ala D. U. de su mudanza
con Servera para que digan
~~al futuro que manda~~ ^{al Sr.}
mande Salas que no desembar
que lo que trae a la Borda para
su oficial sino que lo esen
te en el puerto donde se des
embargue lo de Anta.
En anexo al caballo que V. S.

Reclama con arreglo á lo acordado
queda encargada la Sección ejecutiva
de procurar cumplir su pedido por
el medio que sea posible pues por
el sistema seguido para la organi-
zación de la Guardia de Caballería hay
grandes inconvenientes.

D.

Palma 6. de Ayo. 1826

por D. N. Comandante
N.º 96.

Esta Junta ha acordado q. V. J. haga con-
struir las barracas indispensablent. necesarias
atendida la mira de adelantar la linea
en toda la extension q. ocupa, ~~la~~ ^{la} ~~facienda~~

sobre cuyo punto, y demas particulares
q. ha recibido con el ~~caso~~ q. comprenden los Of. N.º 7. y 8. ejecutivos
de los ~~casos~~ ^{resolucera} la Junta luego q. V. J. se
ciudad nroa presente a sus señores
mas q. V. J.
D. N. Salvador
Queros

D. N. D.

18-1
The first of the great
the first of the great
the first of the great
the first of the great

the first of the great
the first of the great
the first of the great
the first of the great

Palma 7. Ago. 1820. por D.ª Tomasa & Peri.

N.º 57.

Por la adjunta copia comprensiva
del of.º pasado p.ª esta Junta al Sr.
Com.º Gral., y delo ^{contestado p.ª este} ~~en que contesta~~,
se enterara V.ª de lo obrado acerca la
renda de V.ª a esta.

Dios que. etc.

James J. C. [illegible]
1867

[Faint, mostly illegible handwritten text]



Palma 2. Agosto 1829 Ser. D.º Comandante
Genl.

N.º 58.

Excm.ª

Lisa Junta teniendo presente
una R.ª ord. comunicada al Ser. Int.º
en q.ª aprueba el Gov.º el levantam.º
del Reg.º Prov.º de Milicias hasta q.
llegare la tropa q.ª ya existe en la isla:
en vista de haber en el día en la línea
mayor n.º de plazas de las q.ª se necesitan
para su servicio, y conviniendo q.ª en ella
no haya mas q.ª las precisas en razón de
las enfermedades q.ª reinan en alg.º de los
puntos q.ª ocupa: y teniendo tambien en
consideración q.ª solo en el extraord. apuro p.ª
falta de gente ^{útil para el servicio} ~~q.ª el servicio~~, en q.ª se vio

la Junta, pudo justificar al Marqués for-
zoso de los Abolicionistas de Ex^{ta} y de las
y ultimam^{te} atendida la celeridad de
fondos q. comienza a experimentar, la
ordenada q. S. J. haga ^{saber} a todos los licencia-
dos, q. los q. voluntariam^{te} no quieran
permanecer en el servicio, pueden retirarse
a sus casas; pero q. esta Junta agrade-
ciera, como es debido el sacrificio de los
q. generosam^{te} quieran continuar prestan-
do servicios tan importantes a su Patria,
y a la humanidad entera. Cuyo acuerdo
aviso a V. J. a su inteligencia y cumplimiento.
Dioy etc.

Instruccion q. deberá observar el of.
q. pare a la Villa de Arica a emar-
garse de la fuerza armada, para ha-
cer se obedescan las provis. de la San-
ta Sup.^a y las q. en su consecuencia
acuerde la Municipal de aquella Villa.

1.º Cuidará muy particularm^{te} de q.^{do}
nadie entre en el pueblo, - todo el
~~tiempo q.^{do} dure la desinfección de este~~, has-
ta q.^{do} la Junta ~~determine~~ ~~quiere~~
exijir las casas y en estado de
habitar; para conseguirlo dispondrá
patrullas por la noche al rededor del
pueblo, y de dia centinelas q.^{do} vigilen
~~clausura~~ tenga efecto la dispuesto en este
2.º art.^o Hacerá aislar el capital de Barra.

cas, no permitiendo q. los facultativos,
enfermeros, y demas empleados en su
asistencia salgan ^{en servicio p. el hospital} ~~del establecimiento~~,
proximo a el
ni vayan con los demas del Distrito,
entregandoles los viveres y medicinas
con las precauc. sanitarias.

3.ª Hara se obedecan las disposiciones
de la Diputación Municipal de Obra, en
~~toda la que concierne a las obras de~~
~~la misma ley,~~ y en cuanto no con-
travengan a esta instrucción.

4.^o Disondría que los vivos y. ^E rep-
resentan p.^a et, y partida de su
mando se recivan con las precau-
sanitarias. ^E y q. ninguno de los in-
dividuos q. la forma roce con persona

algunas de las comprendidas en el dis-
trito de Area, poniendo particular
cuidado en preservar su tropa del
contagio.

5.^o En caso de tener noticia Viajeros p.^a el termino vagamundos q.^e den sospechas de cometer robos en las casas de campo, los perseguirá, y pondrá a disposicion de la justicia p.^a q.^e crea los detenga en el campamento, o castione segun los delitos q.^e hubieren cometido.

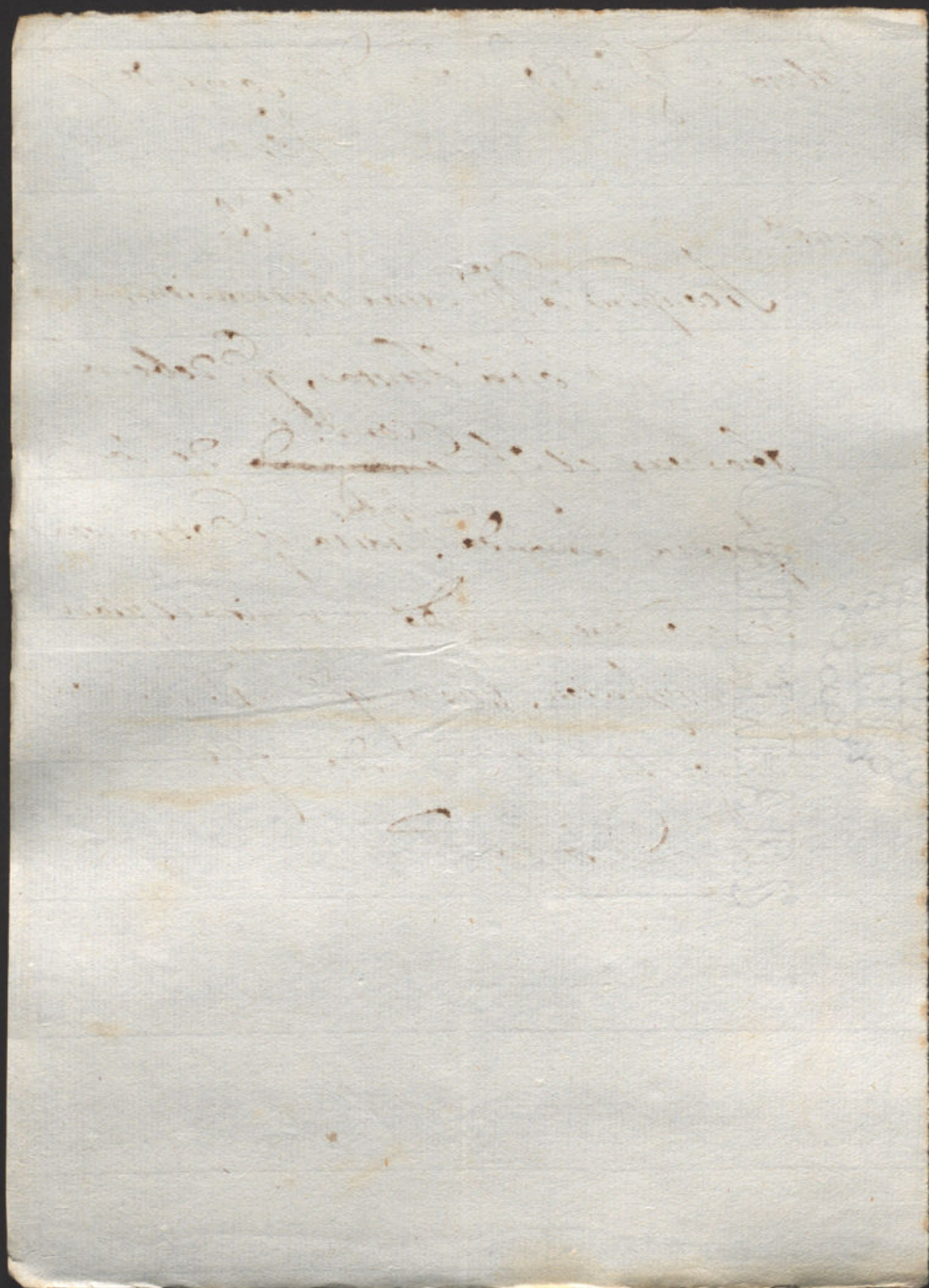
6.º Las barracas p.^a la tropa estarán se-
paradas de las del campam.^{to}, y de
las del ospital ó sea lazareto sucio.
Palma D. Sept. 1820.

Palma 2.º de Agosto 1820 Cor. D. N. Tomas de
Verr.

Especim.^a

N.º 59.

Acompaño a V.ª una instruccion, apro-
pada p.ª esta Junta, q.ª deberá
servar el of. Com.º de la
fuerza armada, ^{en Abta.} hasta q.ª otra cosa
se le ordene cuando se remita el plan
de desinfeccion, para q.ª V.ª se sirva
dirigirla al indicado of.º
Dios pague.



Palma 9. Agosto 1820. Sr. D. Juan de Vera.

Ejecutiva.

N.º 68.

Delinij.
Esta Junta en vista de la solicitud del
Mg.º de Tarragona D.º Salvador Gierot,
en q.º pide se le indemnice con una gra-
tificacion de los perjuicios q.º ha experi-
mentado en la cuarentena q.º ha teni-
do q.º haer de resultar de un servicio
dentro del cargo q.º no le correspondia, y de
lo informado por V.ª. a su favor, ha
 acordado q.º V.ª informe acerca del
valor q.º podia tener el equipaje q.º
expresa Gierot se le hizo guernar, y
la cantidad a q.º por este respecto, y p.
el del servicio q.º ha prestado, el acreedor

à g. se le oratiffique.

Historie. etc.

80.

El Sr. Imp.^{or} del Condón

N.^o 5

9 Apto. 1820.

453-10
Acompaño a V. S. la instancia hecha a esta Junta por
varios Ecos. y vecinos de la Ciudad de Alcudia, para que en
su vista se sirva informar lo q^e se le ofrezca y parezca sobre
el particular a la brevedad posible.

Dios &c.

En Mataga unidos
corazones y nacionalidades
Los cuerpos ya viven
en un gran abrazo
No tiene rivalidad
ni firme adhesión
y así uniguales
cantan la canción

Viva el hombre libre
Viva la Nación
viva para siempre
la Constitución

J. D^{no} Thomas Lheri Palma 10 de Mayo
1880

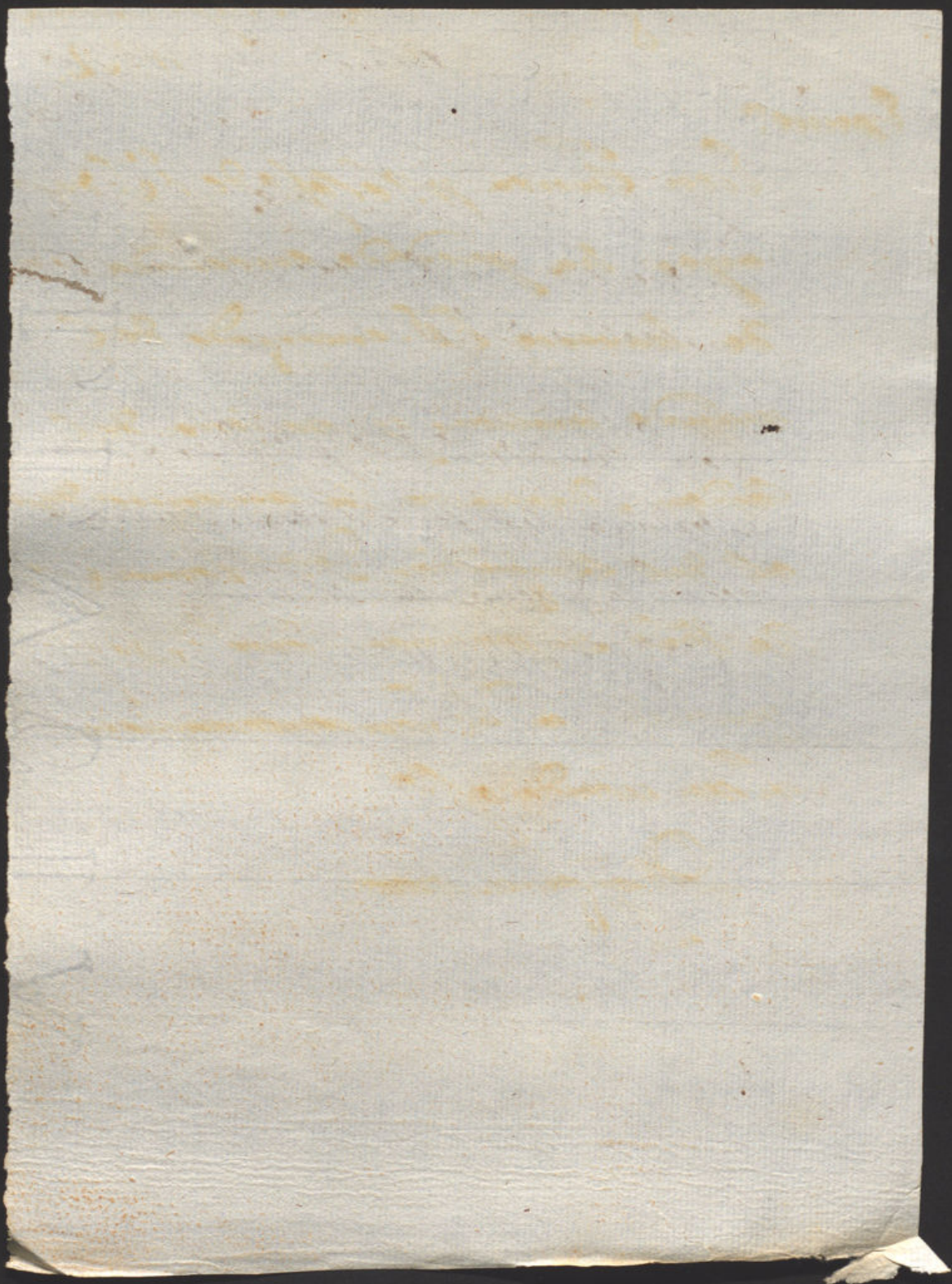
N.º 61.

Excm^{ta}

La Junta Municip^l de esta Ciudad
me dice en Jha & ayee lo q^o copio,
inserat el of.º al P^o de la misma

Lo q^o traslado a V.S. p^o q^o se sirva
informar lo q^o se le oprimen y parezca
acerca la precinventa solicitud.

D.º de V.S. etc.



Al S.^o Inspector

At. Co.
Ag. No. 10.

En contestacion a los n.^{os} 5. y 6.,
que V. S. tiene pendientes, ha aurr
rado la Junta.

1.^o Que hasta saberse el n.^o de lta
que han de quedar, no se tome
resolucion sobre las prendas
que V. S. propone.

2.^o Que igualmente se dicte la
resolucion sobre la formacion
de la brigada de Acemilas lta
que V. S. se halla en esta.

Dios V.
3.^o Se remitiran en 1.^a ocasion
el papel, tint y demas efectos
q.^e V. S. pide.

Dios V.

Nota. La Junta ha destinado a Acta en clase

de Cuiuslibet a D. Juan Moron, en virtud del pedimento
aguardado ^{dispon} ~~aguardado~~, el cual sale hoy p.^a en destino recuado por un
mes con 48 duros q.^e es el salario q.^e le ha ~~sea~~ asignado la
misma Junta.

Alejos Yunque 2.º Omité
n.º 11 26 de Mayo 1840

Enterada la Junta Superior &
mandado a los que por el Oficio de
b.º del P.º actual & los queja que
ha producido, la mala calidad
del tabaco que se les repartió en
los Pueblos de San Lorenzo y
Capdepera ha acordado comu-
nicarlo al Sr. Intendente para
que dicho Sr. quite no haya
~~algun abuso~~ se sirva, evitar
el que haya algun abuso en
las Replicas que se hacen
a los Pueblos, indicando lo que se
le comunica para que b.º se
sirva ponerlo en noticia de los
que han producido la queja.
+ dar las ordenes correspondientes para

McCluer & Co.
for the formation
of a University

11 Ato. 1820

Habiendo recurrido a esta Junta Sup.^{or} el Ato. de la Villa de
S.ⁿ Lorenzo exponiendo que ^{legado} ~~debido~~ quemarse dos machos y un
cerdo q. fueron de un apettado, los hicieron valuar y lo fueron en
82 ll., cuya cantidad reclaman los herederos del difunto por
hallarse precisados a sufrir su herencia y sin cosa inmueble
alguno; ha acordado la Junta se comuniqué a V. S. para que
disponga se satisfaga a aquellos individuos la expresada suma.
~~Se acordó por el Ayuntamiento de propios~~

Dios A.

2.^o Acompaño a V. S. el mem.^o de D.^a Tran. Ana Rayo
muger de D. Joaquin Poca p.^a los efectos expresados en el de-
creto puesto al margen de él.

Dios A.

El Sr. Jefe de la Villa de S.ⁿ Lorenzo

1831. 1832. 1833.

17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

El Estrecho de Miguel Berg

Palma 14. Agosto 1823. Sr. Dn. Blas Carreras.
Nº 62.

Especie.

Esta Junta p. Velaz. de V. de
ayer ha quedado enterada
de haberse V. D. encargado del
mando militar y politico del
Cordon, durante la ausencia de
el del Brigadier Dn. Tomas
de Vera su primer Com.º, lo q.
participo a V. D. en contestacion
a su citado ofo.

Dióse. etc.

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.

M. Soc. Imp.

12.08

14 de Ato. 1820.

Se ha recibido el Oficio de V. S. de 13 del corr.^{te} con el n.^o 7 y
queda la Junta enterada de cuanto se expone en él.

Dios &c.

11. 2. 1880

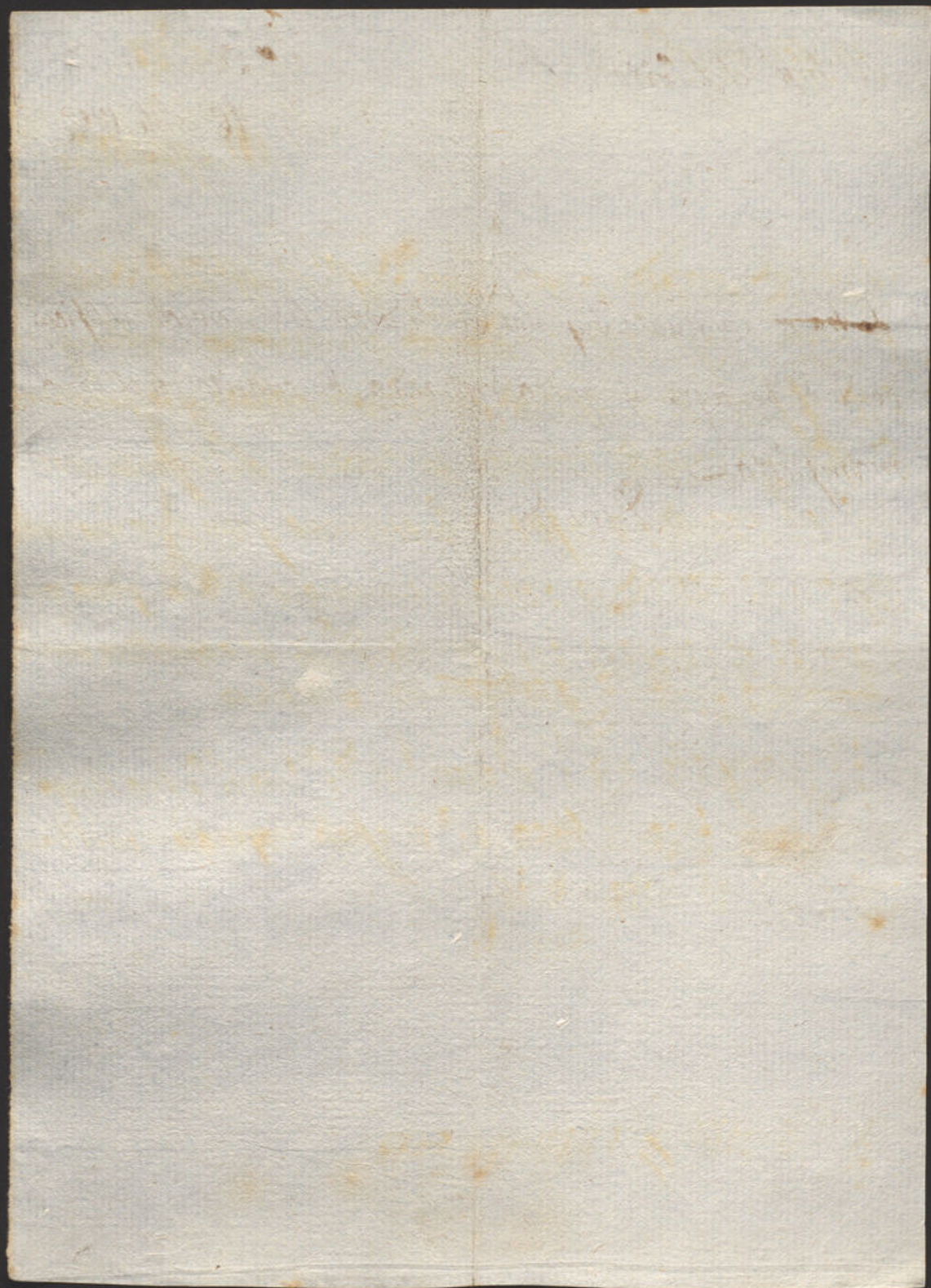
11. 2. 1880

Al M^{je} del Cordón

n.º 2.

16 Ato. 1820

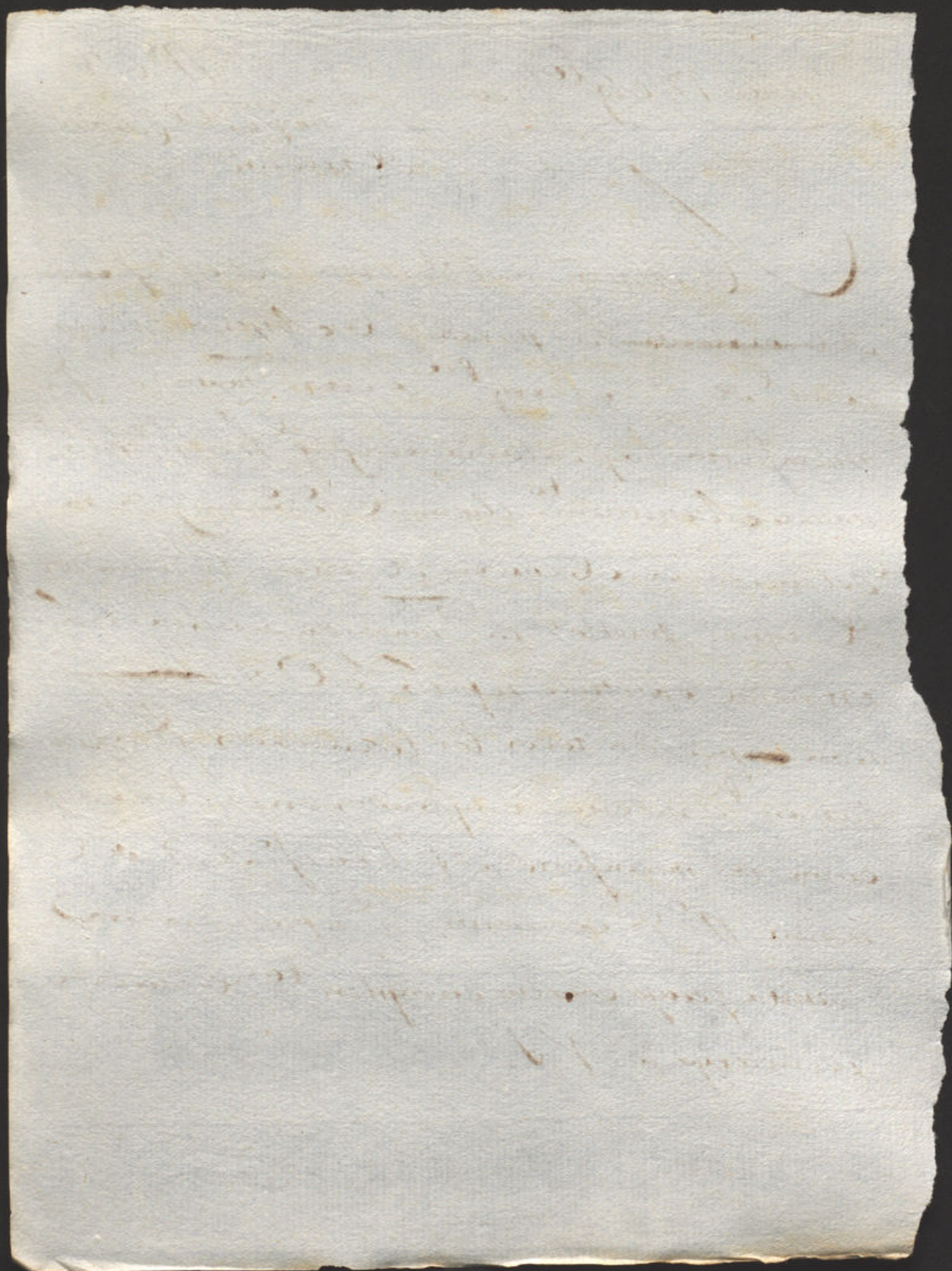
La Junta Superior de Sanidad ha recibido el Oficio
de N.º S. de ayer y queda enterada de cuanto en el re-
manifiesta. Dios &c.



Palmas 17. ctz 1820.

Nº 63.
por J. P. y J. Al Gordon
Al Sanidad

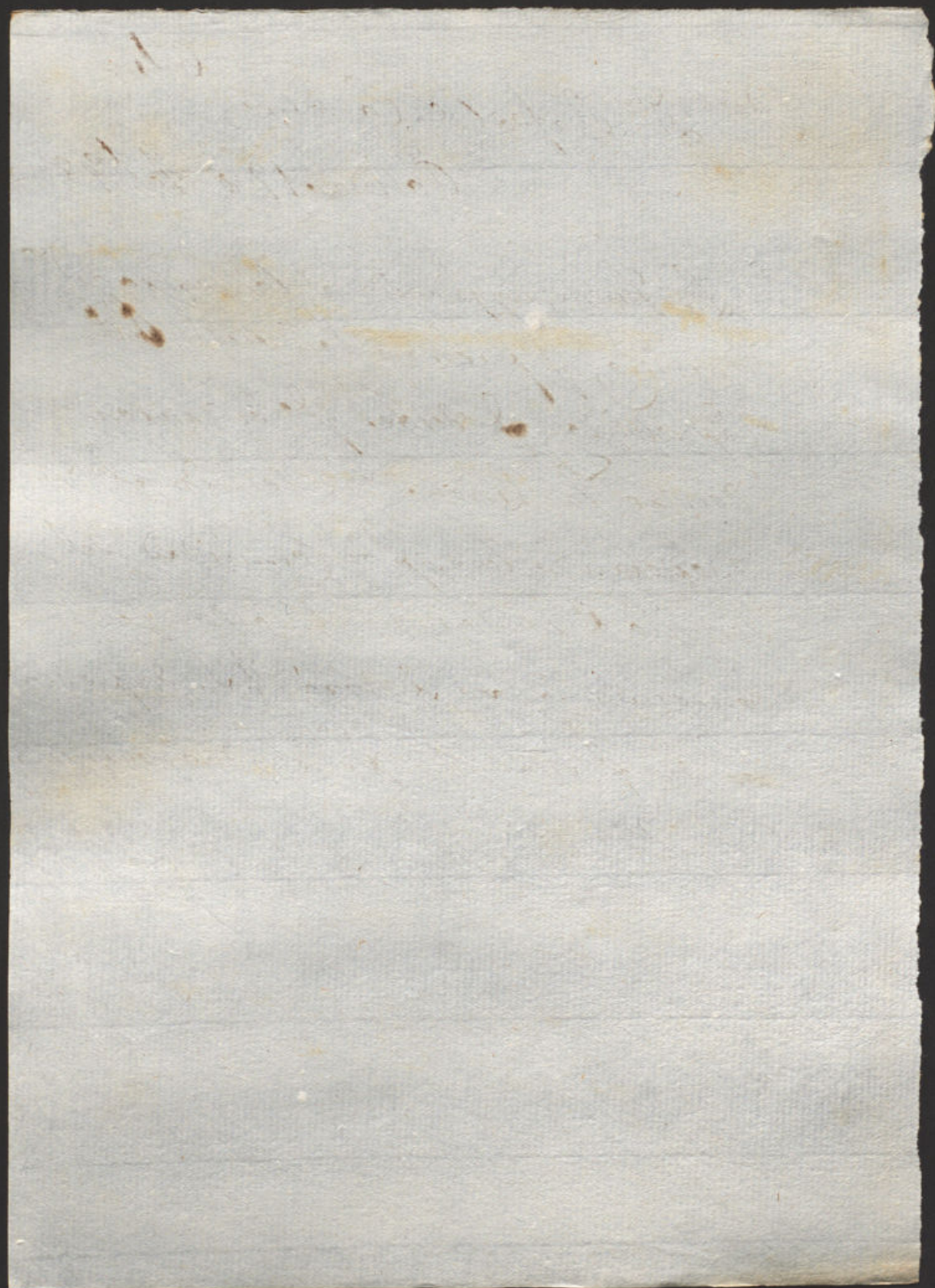
Acompaño a V. T. copia de of.º de 18.
Al ~~coron~~ ha pasado el Ayuntamiento
com.º de sta. marg.ª a esta Junta, en q.
manifiesta las reclamaciones q. han hecho a
aquel Ayuntamiento ^{to} algunos Ciudadanos de la
Detención en el cordón de varios licenciados
de aquel pueblo: La Junta en merito ha
estimado oportuno repetir a V. T. ~~todo~~
sean ~~exp~~pedidos todos los licenciados q. volun-
tariam^{te}. no eran empleados en la linea,
como se manifestó a V. T. en of.º de 9. del
actual N.º 58. ejecutiva, q. reproduce esta
Junta y cuyo exacto cumplimiento de nuevo
reencarga a V. T.



64
por D. Rafael E. Carreras

Palma 19 de Ato 1822

La Junta agradecida a los esp^{ra}on.
servicio q^e prestan los siete P.^{os}
Capuchinos q^e desde q^e entraron
dentro la linea ha tenido a bien
exponer a la esp^{ra}da Comidad del
servicio & rondas en el cordón, en un
consecuencia se servirá V. S. despedia
los dos q^e estan emp^{os} en dho servicio
D



Nº 13 Al Sr Juyf y del Condón
29 Agosto

Se ha recibido el oficio de V. S.
en que acompaña el estado de
los empleados en el Condón con-
respondiente al presente mes
y se acompaña a la diputación
Provt para el Correspondiente
asiento.

El Sr Comandte General
de estas Yslas con fecha de ante-
yer dice Sala Jmva que aho-
ra se ha presentado comiso-
nado para recibir los Can-
tarios y piedras de chirpa que
V. S. pide, y ha visto a tra-
viesada que le nombra pa-
ra dho recibio al sujeto y
sea de su confianza, avisan-
do al mismo Sr Comandte
para que en vista de su
va dar las ordenes correspon-
dientes para su entrega al su-
geto nombrado.

Esta tarde se despacha por esta
Señoría un carro cargado
de resurfizantes e instrumentos
para emprender el expurgo.

Se empieza a cargar el fahullo
para la conducción de viveres me-
dicinas e instrumentos & Expurgo
de los Pueblos de donde se va.

Dió

Palma 22. Ago. 1820/ Sor. D. N. Pápl de Custeray.

Nº 65.

Esta Junta ha recibido los ^{1.º of.º de la} dos ~~comen-~~
~~ta. del Ayuntamiento~~ ^{to de Arta,} y
el de D.º Pascual Saco q.º V.º S.º aum-
pana en su of.º de ayer.

~~XXX~~ La Junta aprueba ^{y aprueba el} la medida
^{manifi-} adoptada p.º V.º S.º de pedir a los
^{tado en} pueblos contagiados una relacion
de las casas de campo donde ha-
ya existido el contagio, expresiva
de las personas q.º han muerto
en cada una, tpo. en q.º lo fueron,
y parage en q.º se enterraron, p.º
ser de mucha importancia p.º el
expurgo ^{lo} p.ºal. q.º debe practicarse.

De acuerdo con la Tercera remita
a V.S. tres ejemplares del plan
de desinfección presentado p.
la sección facultativa, q.^{da} ha sido
aprobado, p.^a el conociem.^{to} de
V.S.

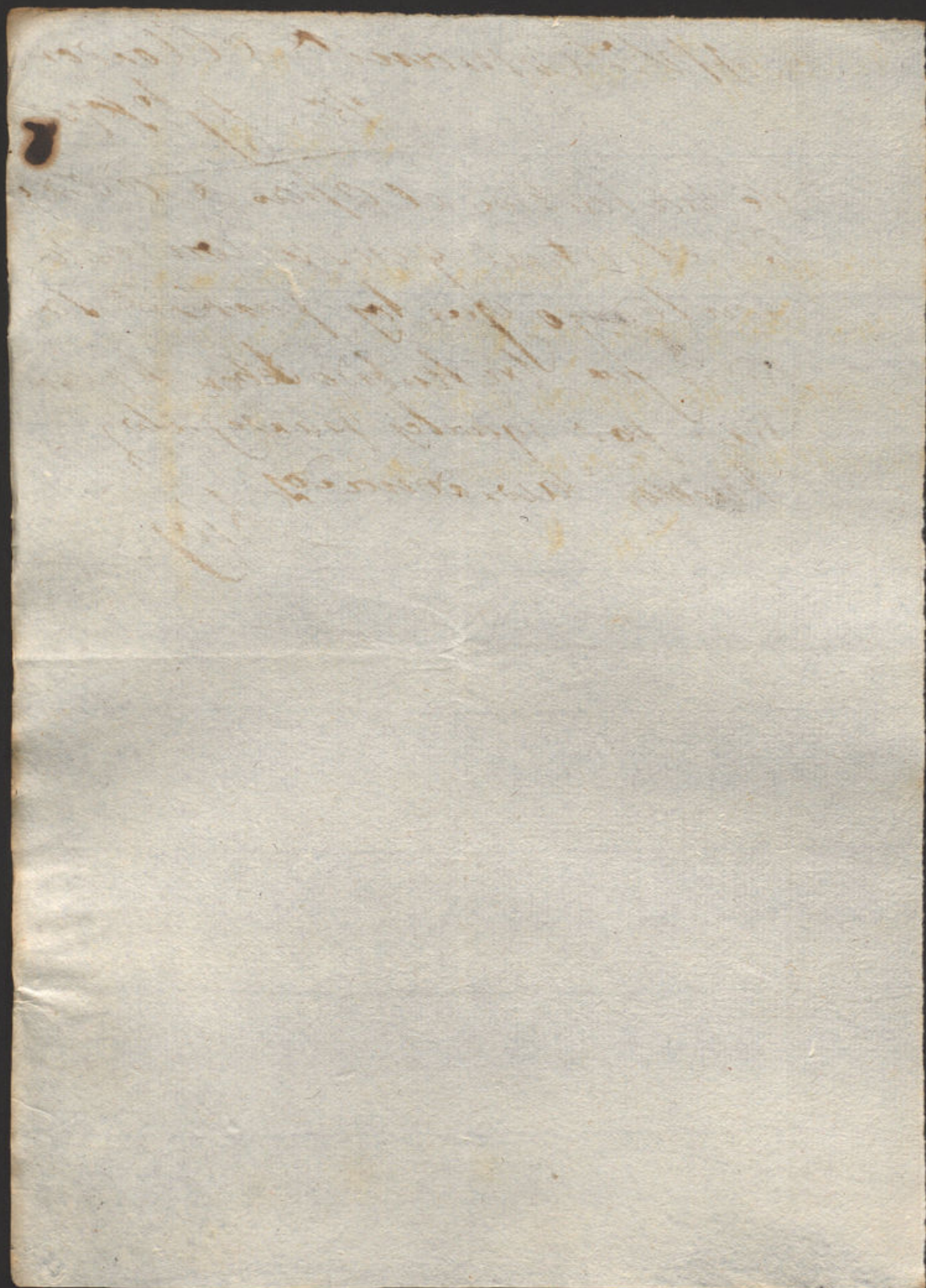
Dijo que etc.

Al Sr Comandte de London

N.º 10

23 Ag. 1778

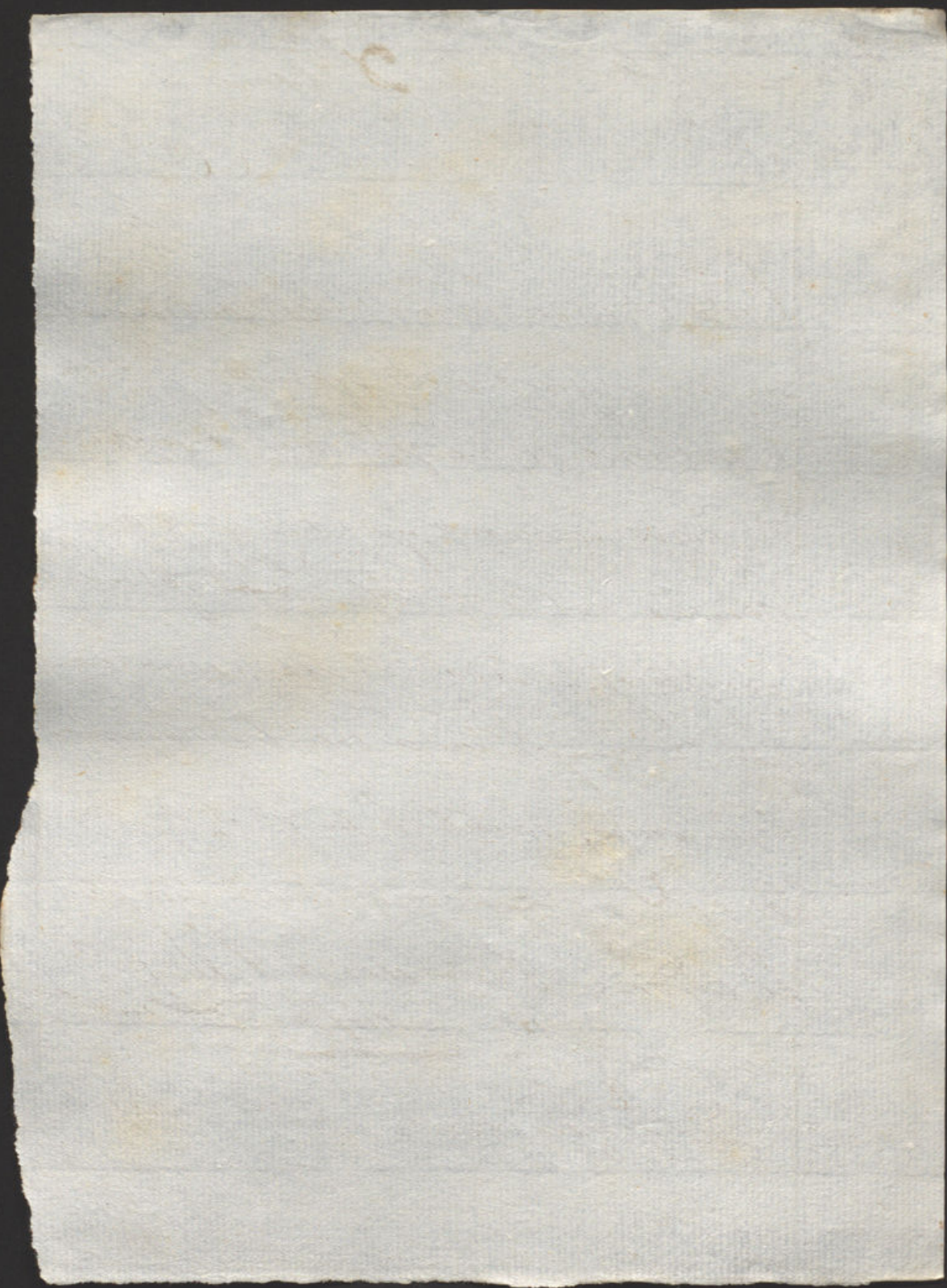
Se ha recibido el Oficio de V. S. de
22 del actual y en su contesta-
cion le digo que los partes de la
vinda que ha recibido deben apar-
tarse por iguales partes a los
Pueblos Laureados Dijo -



Palma 25 Ago 1820 / Sr D. Tomas de Teri.

N.º 66.

Esta Junta teniendo en consideraci-
on los importantes servicios q.^e esta
prestando en la partida de guerra
D. Juan Lamanet, y deseando de retri-
buir en lo posible ^{a su} ~~tan~~ generoso
sacrificio, acordo señalar una ra-
cion de campaña a este benemérito
ciudadano, igual a la q.^e se da a
los of. q.^e hacen el servicio en
el cordón. Yo avisó a V. D. p. a
su inteliq. y ^{a satisfacci^{on} del int.^o} ~~placido~~
Dij que etc.



Palma 27. Agosto 1826. Sr. D. Tomas de
Yero. 11067.

Esta Junta en contestacion al ofo
de V. E. de ayer, ha acordado mani-
festar a V. E., q. la Muña de
ayer ha impedido, q. no se tra-
gan remitido ya parte de los
desinfectantes, q. se trabaja con
la mayor actividad en su prepa-
racion, y se enviarán tan pron-
to como sea dable.

La Junta oido el dictamen de los
facultativos de su seno, ha
resuelto avisar a V. E., se sirva
disponer q. en los pueblos exor-
donados se haga el trasquileo

gral., guardando la lina sus
propietarios, la q. sufrirá la
desinfección conforme al plan
de espurgo, cuando les toque
su vez.

Queda encargada la Junta del
otro of. de ^{N.º 18} de la propia Jha.,
en q. avia haver representado
al Sor. Com. de Gral. de diez mil
p. q. aprueve se retiren de
la linea la ^{ta} el n.º de 26. of. p. r.

cuya
medida
ha sido
de su
tación, ~~expedido~~ ~~la~~ ~~ta~~ ~~india~~
y espera
señal de ~~la~~ ~~ta~~ ~~india~~
pedidos.

los motivos q. ^{negate} ~~india~~ ^{de} ~~ta~~ ~~india~~
~~esta~~ ~~ta~~ ~~india~~ ~~ta~~ ~~india~~
a este jefe,
Dios que etc.

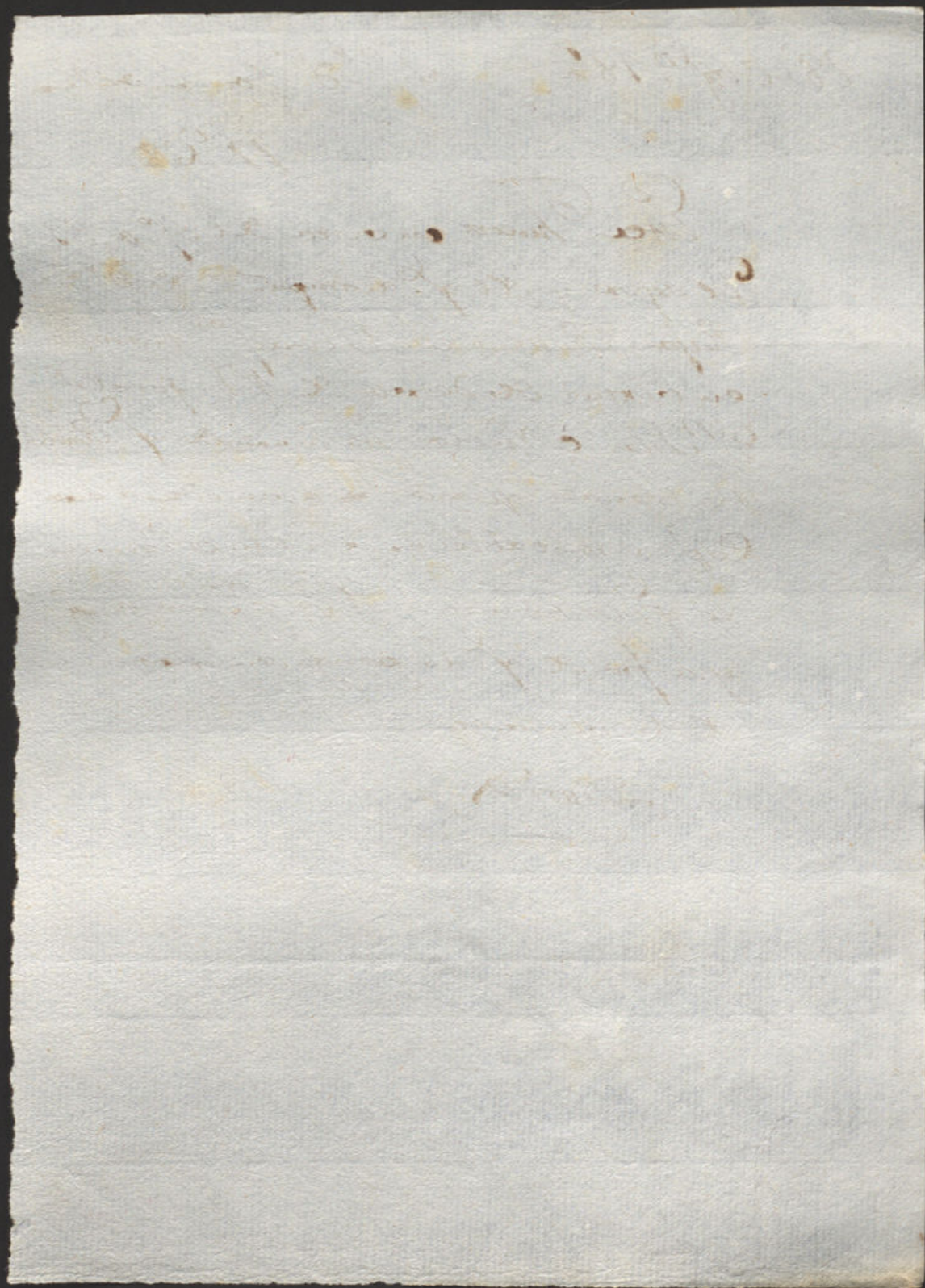
28. Mayo 182.

Sor. D. Toran de Pen

N.º 68.

Esta Junta en vista del of.º de V.º
de ayer, y del of.º acompañado de D.º
Rafael Ronello con la cexif.º librado
en virtud de decreto de V.º por el Dr.
D.º Juan Nicolau, ha acordado q.º Ronello
se traslade quando le acomode á su
Cap.º á restablecerse de su dolencia.
Lo q.º comunico á V.º p.º su intelig.º
y á fin de q.º lo ponga en noticia
de los interesados

D.º D.



A. S. for J. M. P. de London
H. M. P. de J. M. P. de London

Se ha tenido el oficio de
del L. T. y visto su contenido ha
acordado la Junta que por
la primera oíacion se envi-
tan 10000 al oficial comisio-
nado de la lotería de pague
para que pueda cumplir los
que surran

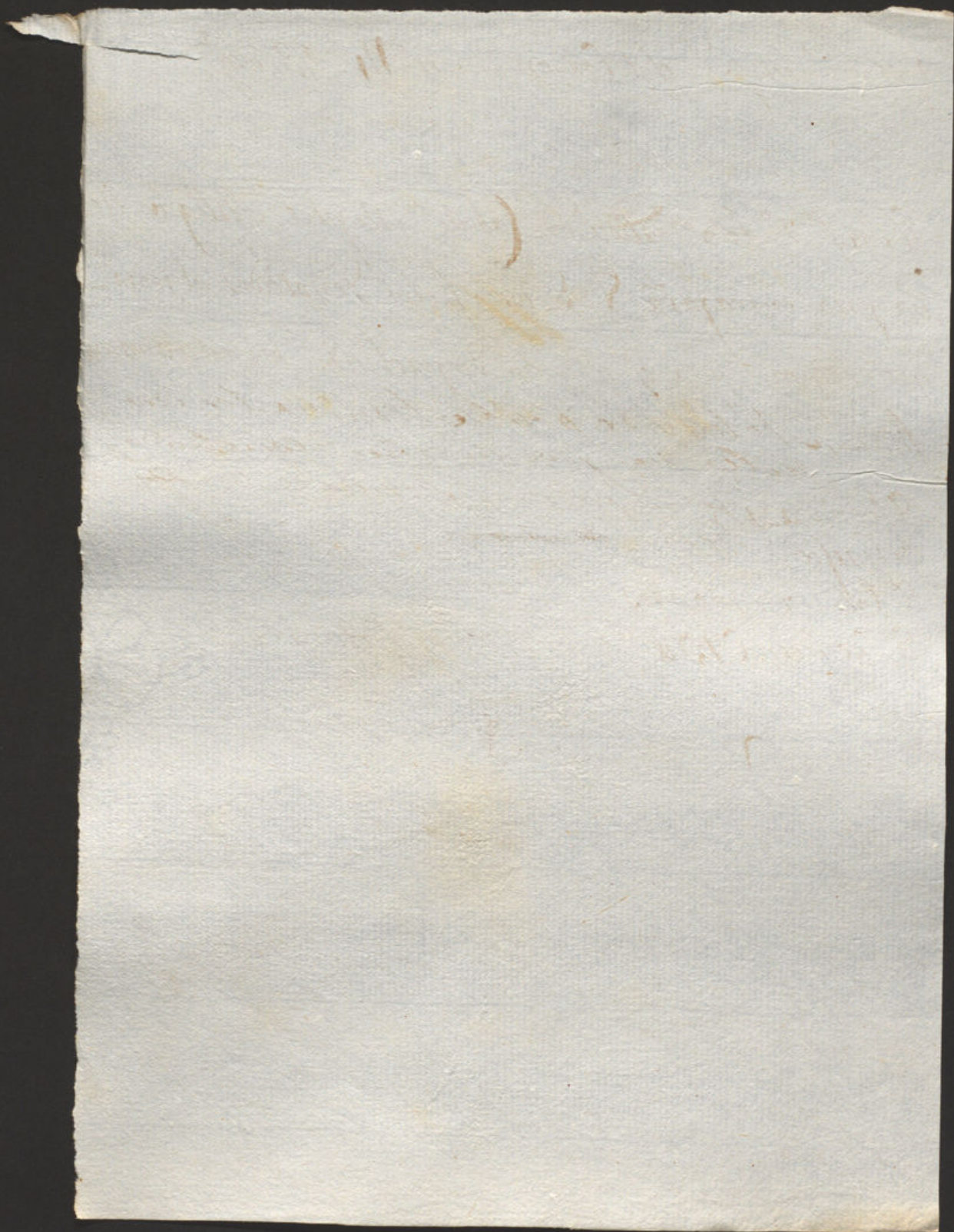
Lot

1840
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Al S.^o Imp.^o del Condón N.^o 11, 28 Ag.^{to}

El Sarg.^{to} 1.^o de la Guardia de Caball.^o Miguel Antigas lle-
vã para entregarã V. S. los efectos denotados al mar-
gen segun Guia q. se le ha despachado en esta minima
fha. No ha sido posible reunir los tur-
quiles porque no estan concluidos
& Tomara & poco podran supliase con
& Gansio. Huelga. & ~~huelga~~
& Pallas con mangos
& Sacos con C.T.H. de polvos de infectantes

Dios &c.



Es muy sensible á la Junta el aumento de enfermos que V.S. manifiesta en su papel del 26. ultimo. Por lo mismo noto V.S. en las sesiones á que asistió el interes con que la Junta trata de la desinfeccion de la izquierda del Cordon y mejorar á toda costa la fuente de la Pampa que forma la derecha. Sabe V.S. que la Junta de este no era la que ahora, cuando principió en los dias de su mayor peligro que no creo la Junta se aumente quando se trata de extinguir el mal, ni menos que haya personas tan inconsideradas que intenten ponerse en comunicacion con unos pueblos todavia contagiados ni que estos hagan ahora el menor esfuerzo para romper la linea viendo tan proximo el restablecimiento de su salud.

Como los executores del exequio, por caridad sean los mismos que han asistido á los enfermos y enterrado hasta ahora los cadaveres, parece á la Junta que este hombre que han sabido vencer el temor en lo mas critico de la epidemia no se acercará en el caso de que está acometida á alguno de sus compañeros; y que al contemplarse asaltado y conocido, por estar fijado en esta Secretaria, no es regular piense en romper el cordón.

Es muy conforme la opinion de V.S. con la de la Junta en quanto á que una

Guerra armada debe observar á la mayor proximidad posible la conducta de los pueblos invadidos; y como se empiera la desinfección por San Lorenzo, donde hay una guerra respectable: bastada era después de concluida la desinfección en San Pueblo á los de Cap depera y San Lorenzo proporcionalmente no quedará solo Arica donde á lo mas habrá que aumentar algunas plazas.

La Junta Jurga no debere gravar por mas tiempo á los licenciados que acuen permanecer voluntariamente. Por tanto, y para suplir la falta de eng. espera poder proporcionar hasta 200. hombres hábiles p.^a un servicio efectivo de guardia substituyendo en su servicio al de armada que hasta el presente eran haciendo los Ecos, Seculares, y Regulares, y aun los paisanos pudientes, lo que activará la guerra con la mayor eficacia.

Dios que a S. M. d. Salva 28. de Agosto de 1820.

Sr. Insp. Gen. del Orden

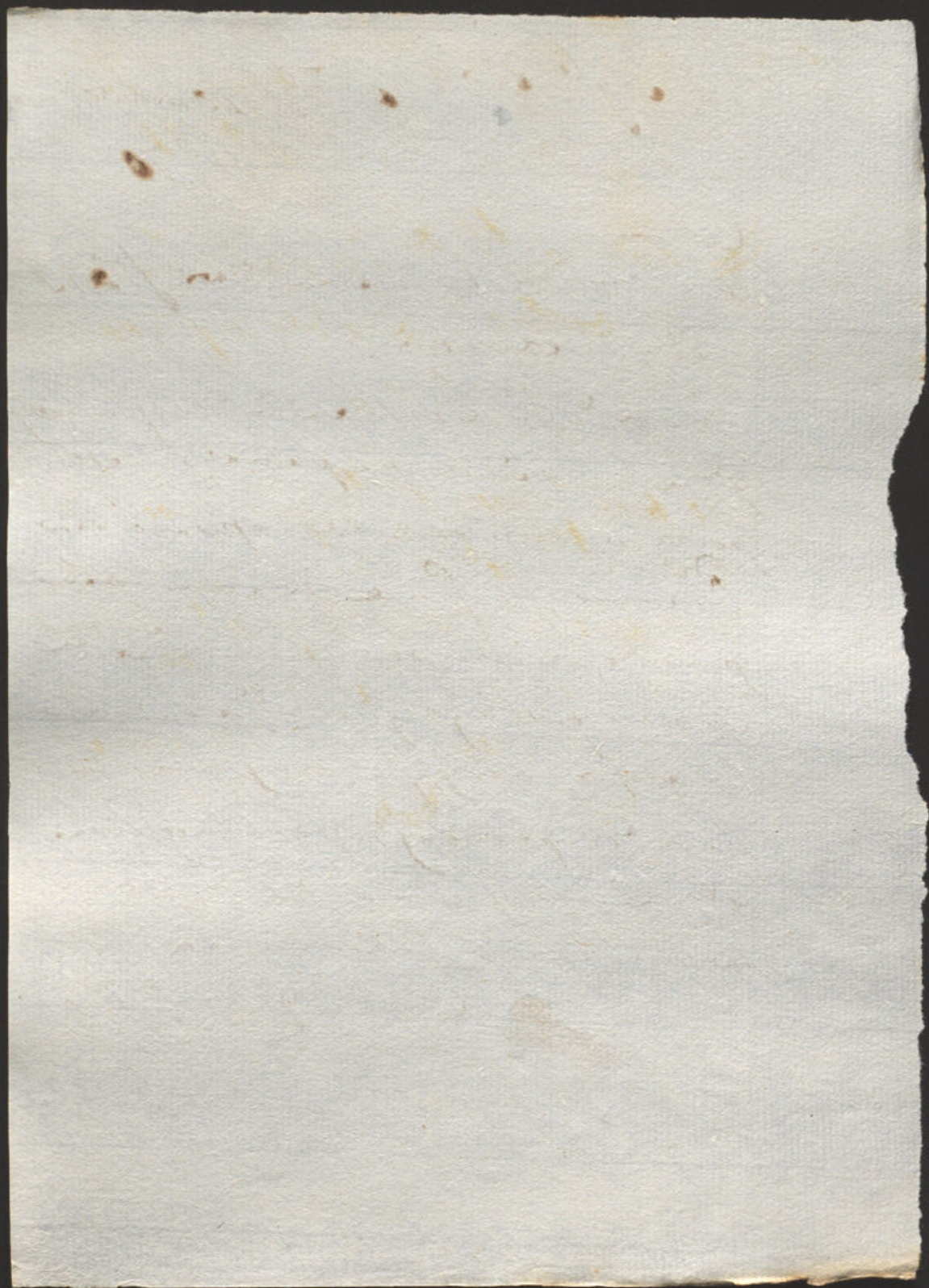
Palma 29. Ago^{to} 1820. J^{on} Jⁿ Comandante Gen^l

N^o 70.

Esta Junta se ha enterado por of. 213.
N^{os} 21 y 22. ejecutiva.

En este Dia se remiten los desinfectantes
q^{ue} se han podido preparar; con ellos
podrá principiarse el expurgo en
P^{ro} Lorenzo, y conforme se vayan pre-
parando, se irán remitiendo p^{or} el
los otros puebl^{os}: igualm^{te} se embian
los garfos, palas, y tenaces que se han
tenido despachados; por la misma
q^{ue} se entregaran al Conductor
se enterara V^{os} de su numero

D^{os} L



30 Ago^{to} 1820. S.^{ra} J.ⁿ tomay & heri.
N^o 71.

Con esta fha. Dice esta Tmra al
Sr. D. N^{ro} Aug^{to}. Bancelo lo q. copio
(Interatum)

El preincerto of. se ha tratado
igualm^{te}. al Sr. Literay para
su gobierno. Todo lo qual pone
en noticia de S. esta Tmra
en conversacion a su of. & ayer
D. D.

